

ORDENANZA 48/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR el ACUERDO TRANSACCIONAL EN AUTOS CARATULADOS: *MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS- PEREYRA – VARELA-MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA* CASO 134/2023 y CONVENIO DE COMPOSICIÓN DE INTERESES Y DERECHOS, que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS, de acuerdo a la CARTA PODER otorgada por el señor Intendente ALBERTO RODOLFO ESCUDERO, a la abogada ANA VIRGINIA BEVILACQUA, M.P. N° 2-1099, por una parte; y, por otra parte, el Señor PEREYRA GONZALO NICOLAS, D.N.I. 33.814.111, y la Sra. VARELA CAROLINA MARIA, D.N.I. 29.724.288, sin patrocinio letrado.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la cesión del Lote 8 de la Manzana E, hoy Nomenclatura Catastral 01-02-147-008-000, del Loteo Municipal I, establecido en la Ordenanza N° 18/2011, efectuada por la el Sr. PEREYRA GONZALO NICOLAS, D.N.I 33.814.111 en favor de la Sra. VARELA CAROLINA MARIA, D.N.I. 29.724.288, con carácter de excepción a las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2021, en los términos del Convenio relacionado en la cláusula primera.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Escribano Público Pablo Doliani y/o al que sea de elección de la adjudicataria, a formalizar la escrituración del Lote 8 de la Manzana E, hoy Nomenclatura Catastral 01-02-147-008-000, a nombre de la Sra. VARELA CAROLINA MARIA 29.724.288, en los términos y con las formalidades propias de la presente autorización y según las obligaciones y compromisos asumidos en el Convenio relacionado en

la cláusula primera y con expreso reconocimiento que no se encuentran vigentes cláusulas de construcción de vivienda y/o de retroventa.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE
CÓRDOBA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA**